MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA MISIONES

Avda. Jóvenes Mártires por la Democracia N° 302 y Dr. Luis A Riart
Teléf. (083) 240-216
Villa Florida – Misiones

DICTAMEN DE COSTOS: PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA (COCINANDO) CON ID Nº **416.058** en la modalidad de Licitación Por Concurso de oferta

Visto y Considerando: Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, en su Art. 2° establece: "PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas". ----------

Que, la metodología a ser utilizada se establece en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en lo pertinente dice: "Método para la Elaboración de Precios Referenciales": • Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. ----------
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. ----------

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. ----------

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. ----------

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados". ----------

Metodología utilizada:

Método	**Aplicado**
Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo	**NO**
Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.	**SI**
Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.	**SI**
Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.	**SI**

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA • U.O.C. •

Pedro Yvan Paiva C.
Jefe U.O.C.
Municipalidad de Villa Florida Mnes.

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA MISIONES

Avda. Jóvenes Mártires por la Democracia N° 302 y Dr. Luis A Riart
Teléf. (083) 240-216
Villa Florida – Misiones

Una vez obtenidas las cantidades de precios referenciales necesarios de acuerdo a las normativas legales, la metodología utilizada para la obtención del precio referencial es la del Promedio, sumando todos los precios unitarios obtenidos de cada rubro y dividiéndolo por la cantidad de precios obtenidos para la sumatoria.

CUADRO DE ANALISIS DE PRECIOS

"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)"

tem	Descripción	Unidad de medida	present acion	cant minim o	cant. Maxima	Precio unitario contrato 01/2019 - ID 361.400		Precio Unitario cotizacion empresa ladero paraguayo S.A.	Precio Unitario cotizacion empresa VIDEL S.A	TOTALES DE PRECIOS UNITARIOS	PROMEDIO HALLADO POR LOS 3 OFERENTES
1	PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA (COCINANDO)	racion	unidad	23.664	47.328	**12.500**	contrato 01/2019 - clausula 5 precio unitario y el importe total a pagar de los bienes y/o servicios - ítems 1 columna de precio unitario	12.500	13.399	38.399	12.800

Conclusión:

Por tanto, con base a lo expuesto, esta Unidad concluye que el precio referencial establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020. ----------

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA U.O.C.

Pedro Yvan Paiva Colman

Jefe de U.O.C.

CONTRATO N°01/2019

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°01/2019 ID N° 361400 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS EN LA CIUDAD DE YPACARAI.-

Entre la Municipalidad de YPACARAI, domiciliada en Yegros 338 e/ Ruta II Mcal. Estigarribia, Ypacarai, República del Paraguay, representada para este acto por Señor INTENDENTE MUNICIPAL, FERNANDO NEGRETE, con Cédula de Identidad N° 1.473.051, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma, Arte Culinario, ruc N°411382-9, domiciliada en Cerro Cora 276 c/ Javier Bogarin, Ciudad de Luque, república del Paraguay, representada para este acto por Aida Dianora Aquino de Farías, con cédula de identidad N°411.382, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS EN LA CIUDAD DE YPACARAI", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°01/2019 ID N° 361400 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS EN LA CIUDAD DE YPACARAI.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) El menú cíclico aprobado por la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Cultura, que forma parte anexa del presente contrato.
h) La Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361400
El Contrato es el resultado del procedimiento de Licitacion por Concurso de Ofertas N° 01/2.019, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ypacarai.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°798/2.019

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.019	*1*	*1*	*1*	*1*	*848*	*30*	*003*	*11*	283.800.000
2.020	*1*	*1*	*1*	*1*	*848*	*30*	*003*	*11*	333.250.000
								Total Gs.	**617.050.000**

Epifanio Sanabria Benítez
Secretario General

FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Codigo de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*90101603-9997*	*Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar*	*Nacional*	*Nacional*	*raciones*	*49.364*	*12.500*	*617.050.000*

Total: 617.050.000 gs.
El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Seiscientos diecisiete millones cincuenta mil.-**

CANTIDAD DE ALUMNOS	**CANTIDAD DE RACION**	AÑO	COSTO POR RACION EN GS.	TOTAL DE RACION	TOTAL GS.
172	132	2.019	12.500	22.704	283.800.000
	155	2.020	12.500	26.660	333.250.000
	Total 287				
			TOTAL DE RACION	**49.364**	
				TOTAL GS.	**617.050.000**

Luego de cada un mes de provisión de las raciones de almuerzo escolar (en cantidades y días de provisión), según se detalla en la Orden de Servicios interno expedida por la Municipalidad de Ypacarai, el proveedor podrá solicitar el pago de la factura correspondiente a ese periodo de entrega.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:
La solicitud de pago del Proveedor a la Contratante deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan según corresponda, los bienes entregados y los servicios conexos cumplidos, y de los documentos en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.
Para el procedimiento de pago se deberá cumplir con los siguientes requisitos:
La nota de solicitud de pago acompañado de la nota de remisión debidamente firmado por la Dirección de la Escuela beneficiada en la que conste la entrega diaria del complemento nutricional (almuerzo)

La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el impuesto al valor agregado (I.V.A.) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el precio total del contrato incluyendo las ampliaciones aprobadas.
LA CONTRATANTE realizará el pago de la factura presentada dentro de los 10 (diez) días de su recepción

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Epifanio Sanabria Benítez
Secretario General

FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Tabla 8. Horario de servido del Almuerzo	
Almuerzo Escolar	11:00 a 13:00 horas

Código de la Institución	Nombre de la Institución Educativa	Cantidad de Beneficiarios	Dirección y Nº de Teléfono	Nombre del Director/a	Fuente de Financiación	Cantidad de dias a ser Beneficiados
10488	**Escuela Bás. Nº 7.274 Las Residentas**	36	Compañía Itapytangua. Teléfono: 0981-854315	Prof. María Luisa Giménez	**FONACIDE**	**287 días**
17689	**Escuela Bás. Nº 3.628 Mbokajaty Poty**	51	Compañía MbokajatyPoty. Teléfono: 0982-138-083	Prof. Cristina Galeano	**FONACIDE**	**287 días**
17692	**Escuela Bás. Nº 350 Sagrada Familia**	85	Compañía Pedrozo. Teléfono: 0984-237-664	Prof. Arturo Rojas Benítez	**FONACIDE**	**287 días**

LA CONVOCANTE expedirá la primera orden de servicios a la empresa adjudicada conforme a lo establecido en el menú cíclico, dentro de 3 (tres) días luego de la Firma del Contrato, comunicando la fecha que deberá iniciar la prestación y provisión del almuerzo escolar.

En caso de asueto, feriado o cualquier otro motivo conocido y probado en virtud del cual las clases estén suspendidas, EL PROVEEDOR no estará obligado a proveer el bien, ni la INSTITUCIÓN EDUCATIVA a recibirlo. En tales casos, la orden de servicios quedará invalidada para los días en que no hubo clases. El Director de la institución educativa beneficiaria deberá informar a la convocante del servicio (municipalidad o gobernación), en un plazo de 24 h. antes del día de suspensión de clases; a fin que la misma informe a la empresa proveedora del servicio de dicha suspensión hasta las 15:00 hs del día anterior vía nota entregada personalmente a la empresa, vía fax o correo electrónico.
Los responsables de la recepción serán los Directores y/o la/s persona/s autorizadas por el Director de cada institución educativa. El autorizado deberá ser designado a través de un acto administrativo oficial suscripto por el Director/a y/o Registro de Firmas, estando el autorizado obligado a recibir los bienes y suscribir las Actas de Recepción y Notas de Remisión.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: cargo de la Coordinación del Programa Almuerzo Escolar.----------

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: 20% (veinte por ciento).----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. **La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto** total del contrato.----------

Epifanio Sanabria Benítez
SECRETARIA GENERAL

FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de Ypacaraí

Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 – 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267
Ypacaraí Paraguay

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"0.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ypacarai República del Paraguay al día treinta y un del mes *de Mayo* y año *Dos mil diecinueve.*----------

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI · SECRETARIA GENERAL ·

EPIFANIO SANABRIA B.
SECRETARIA GRAL.

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI · INTENDENCIA ·

RAUL FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICPAL

ARTE CULINARIO
AIDA DIANORA AQUINO DE FARIAS
CONTRATISTA

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL · PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS ·

Asunción, 30 de marzo de 2022

Señores
MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA
Atención : Pedro Yvan Paiva Colman
Responsable Jefe de la UOC
Presente.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted para presentar el siguiente presupuesto en el marco del proceso de la Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2022 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPRADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO), mencionada en la nota recepcionada por nuestra firma, en fecha 30 de marzo de 2022, a los efectos de remitir las respectivas cotizaciones pasmos a detallar cuanto sigue:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	Unidad	23.644	47.328	12.500

Observaciones: Estos precios están sujetos a variaciones de mercado con efecto inmediato, acorde a la disponibilidad de los productos y proveedores.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy respetuosamente.

Atentamente.

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima • R.U.C.: 80018240-5

Ing. Hugo Cáceres
Ladero Paraguayo S.A.

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA MISIONES

Avda. Jóvenes Mártires por la Democracia N° 302 y Dr. Luis A Riart
Teléf. (083) 240-216

Villa Florida – Misiones

Villa Florida, 30 de marzo de 2022

Señores
LADERO PARAGUAYO S.
recepcion@ladero.com.py
PRESENTE

En mi carácter de encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa Florida, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a si de dar cumplimiento a la Resolución N° 1890/2020 **"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".**

Para el efecto, se remite la presente nota a fin de solicitar remitan el presupuesto de cotización, conforme a la planilla que se adjunta.

El presupuesto remitido será utilizada para la obtención de los precios unitarios del almuerzo escolar que servirán de bases y precios referenciales para la realización del llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2022 "**PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO),** el cual será publicado en el portal de Contrataciones Públicas y en el que su empresa tendrá la oportunidad de participar.

Como municipio solicitamos respetuosamente tengan a bien de completar con los precios unitarios que crean pertinente y que se adecue a valores reales del mercado.

En caso de que procedan a completar la planilla, solicitamos remitir la misma en forma manual al local de la Municipalidad de Villa Florida, o al correo electrónico munivflorida.uoc@gmail.com, y en lo posible agreguen el logo de su empresa sello y firma.

Sin otro en particular, atentamente

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA · U.O.C. ·

PEDRO YVAN PAIVA COLMAN

JEFE DE LA UOC

de: **Municipalidad Villa Florida Misiones** <municipalidadvflorida.uoc@gmail.com>
para: Ladero Paraguayo <recepcion@ladero.com.py>
fecha: 30 mar 2022, 11:38
asunto: Pedido de cotización para servicio de almuerzo
enviado por: gmail.com

Corporativo: 0982746347

Email videlsa.adm@gmail.com

VIDEL S.A

Servicios Gastronimicos
Distribuidora de Alimentos

Carapeguá, 30 de marzo de 2022.-

SEÑORES:

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA

PRESENTE:

Por este medio me dirijo a usted en representación de la firma VIDEL SA, a fin de remitirle adjunto los precios estimativos solicitado por la **Municipalidad de Villa Florida** y para la publicación del llamado de referencia **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)"** y puntualizamos del modo siguiente:

Nro. Orden	Descripcion	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (Iva Incluido)	Precio total (Iva Incluido)
1	Servicios de Provisión de Almuerzo Escolar	Racion	23.664	47.328	13.399

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

VIDEL S.A.
RUC: 80101345-3
Corporativo: 0982- 746 347
Carapeguá - Paraguay

CP BENIGNO VILLASBOA

REPRESENTANTE LEGAL

VIDEL S.A

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA MISIONES

Avda. Jóvenes Mártires por la Democracia N° 302 y Dr. Luis A Riart
Teléf. (083) 240-216

Villa Florida – Misiones

Villa Florida, 30 de marzo de 2022

Señores
VIDEL S.A.
VILLASBOACACERES@GMAIL.COM
PRESENTE

En mi carácter de encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa Florida, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a si de dar cumplimiento a la Resolución N° 1890/2020 **"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".**

Para el efecto, se remite la presente nota a fin de solicitar remitan el presupuesto de cotización, conforme a la planilla que se adjunta.

El presupuesto remitido será utilizada para la obtención de los precios unitarios del almuerzo escolar que servirán de bases y precios referenciales para la realización del llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2022 "**PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO),** el cual será publicado en el portal de Contrataciones Públicas y en el que su empresa tendrá la oportunidad de participar.

Como municipio solicitamos respetuosamente tengan a bien de completar con los precios unitarios que crean pertinente y que se adecue a valores reales del mercado.

En caso de que procedan a completar la planilla, solicitamos remitir la misma en forma manual al local de la Municipalidad de Villa Florida, o al correo electrónico munivflorida.uoc@gmail.com, y en lo posible agreguen el logo de su empresa sello y firma.

Sin otro en particular, atentamente

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA · U.O.C. ·

PEDRO YVAN PAIVA COLMAN

JEFE DE LA UO

---

de: Municipalidad Villa Florida Misiones <municipalidadvflorida.uoc@gmail.com>
para: villasboacaceres@gmail.com
fecha: 30 mar 2022, 11:48
asunto: Pedido de Cotización de Almuerzo
enviado por: gmail.com